

RESOLUCIÓN No. 0078 DE DICIEMBRE 01 DE 2022

POR MEDIO DE LA CUAL SE DECLARA DESIERTA LA INVITACIÓN PÚBLICA NO. 003 – 2022, CUYO OBJETO CONSISTÍA EN: “SUSCRIBIR UN CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL MEDIANTE EL CUAL SE CONSTITUYA UN PATRIMONIO AUTÓNOMO EN EL QUE SE ADMINISTREN, INVIERTAN Y REALICEN LOS PAGOS DE LOS JUBILADOS Y SUSTITUTOS PENSIONALES QUE SE ENCUENTRAN A CARGO DE FERTILIZANTES COLOMBIANOS S.A. EN LIQUIDACION”.

El Liquidador, en uso de sus facultades conferidas por el Decreto Departamental No. 008 del 05 de enero de 2022, mediante el que el Gobernador de Santander, decretó la disolución y liquidación de la sociedad FERTILIZANTES COLOMBIANOS S.A. –FERTICOL S.A.; y dispuso el marco jurídico regulatorio de los procesos y procedimientos a efectuar para dicha liquidación, acogiéndose lo establecido en el Decreto –Ley 254 de 2000 y la Ley 1105 de 2066, y

CONSIDERANDO

1. Que en la fecha noviembre 18 de 2022, se publicó en la página Web y en el SECOP I, la Invitación Publica No 003 -2022, cuyo objeto consistía en “SUSCRIBIR UN CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL MEDIANTE EL CUAL SE CONSTITUYA UN PATRIMONIO AUTÓNOMO EN EL QUE SE ADMINISTREN, INVIERTAN Y REALICEN LOS PAGOS DE LOS JUBILADOS Y SUSTITUTOS PENSIONALES QUE SE ENCUENTRAN A CARGO DE FERTILIZANTES COLOMBIANOS S.A. EN LIQUIDACION”.
2. Que se recibieron observaciones al proyecto pliego de condiciones presentadas por las sociedades fiduciarias: FIDUCIARIA CENTRAL, FIDUCIARIA BOGOTA y FIDUAGRARIA, emitiéndose y publicándose respuesta a dichas observaciones el día 24 de noviembre de 2022.
3. Que en la fecha 24 de noviembre de 2022, se publicaron los Estudios Previos, Anexos y Pliegos de condiciones Definitivos, incluyéndose los ajustes y modificaciones producto de las observaciones acogidas.
4. Que en la fecha 30 de noviembre de 2022, agotándose la hora establecida en el cronograma del proceso, se verificó que no se recibió ninguna propuesta para el referido proceso.
5. Que el Pliego de Condiciones Definitivo señalo en su numeral 1.4.30. *“DECLARATORIA DE DESIERTO DEL PROCESO, FERTICOL S.A. EN LIQUIDACIÓN declarará desierto, el presente proceso al vencimiento del plazo previsto para adjudicar, cuando entre las propuestas presentadas no se logre adjudicar a ninguna el contrato ofrecido, ya sea porque las propuestas no cumplan con las condiciones para ser adjudicatarias o porque no se presentaron ofertas. La declaratoria de desierto del proceso, según corresponda. se hará mediante acto motivado”.*

En virtud de lo anterior,



RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Declárese desierta la INVITACIÓN PÚBLICA No 003 -2022, cuyo objeto consistía en: *"SUSCRIBIR UN CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL MEDIANTE EL CUAL SE CONSTITUYA UN PATRIMONIO AUTÓNOMO EN EL QUE SE ADMINISTREN, INVIERTAN Y REALICEN LOS PAGOS DE LOS JUBILADOS Y SUSTITUTOS PENSIONALES QUE SE ENCUENTRAN A CARGO DE FERTILIZANTES COLOMBIANOS S.A. EN LIQUIDACION"*.

ARTÍCULO SEGUNDO: Contra la presente decisión procede el Recurso de Reposición, de conformidad con lo establecido en el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO TERCERO: El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su publicación.

ARTÍCULO CUARTO: Publíquese en el portal de contratación SECOP I y la página web de la sociedad en liquidación.

Dada en Barrancabermeja – Santander, al primer (01) día del mes de diciembre de 2022.



JUAN CARLOS SIERRA AYALA
Liquidador

Proyecto aspectos jurídicos:
Mauricio J. Cuadros R.
Abogado- Contratista

Reviso: Oscar f. García M
Asesor Jurídico